MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 415/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PERALTA, ALFREDO DE JESUS, con D.N.I. Nº 12735915 o ARANDA, RAMÓN ZENÓN, con D.N.I. Nº 12395006 o GUIFFRE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o KROMBAUER, MARIA VICTORIA, con D.N.I. Nº 28745921, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 29 LOTE 4 MZ 46 s/n de COLONIA 25 DE MAYO , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a JUDAIS & JUDAIS SRL la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 740,612.46) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JUDAIS & JUDAIS SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2857/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 724/05374/23/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 724/05374/01/2023, 724/05374/02/2023, 724/05374/03/2023, 724/05374/04/2023, 724/05374/05/2023, 724/05374/06/2023, 724/05374/07/2023, 724/05374/08/2023, 724/05374/09/2023, 724/05374/10/2023, 724/05374/11/2023, 724/05374/12/2023, 724/05374/13/2023, 724/05374/14/2023, 724/05374/15/2023, 724/05374/16/2023, 724/05374/17/2023, 724/05374/18/2023, 724/05374/19/2023, 724/05374/20/2023, 724/05374/21/2023, 724/05374/22/2023 y 724/05374/23/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS ($ 123.06), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y UN MIL DIEZ CON DOCE CENTAVOS ($ 61,010.12), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 304,688.21), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 374,563.23) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 227.84) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 111,091.87), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. Alejandro Marcos GALLANDAT LUZURIAGA , Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/5/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27206788025

Dado, firmado y sellado en OBERA a los 12 días del mes de Mayo del año 2023.

MONICA SAVINA RIEDL
ABOGADA
C.S.J.N. T° 102 F° 309
REPRESENTANTE DEL FISCO

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 415/2023

En COLONIA 25 DE MAYO, a los 16 días del mes de Mayo del año 2023, siendo las 9 hs. horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUTA 29 LOTE 4 MZ 46 0 de COLONIA 25 DE MAYO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JUDAIS & JUDAIS SRL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2857/2023, Boleta de Deuda Nº 724/05374/23/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 724/05374/01/2023, 724/05374/02/2023, 724/05374/03/2023, 724/05374/04/2023, 724/05374/05/2023, 724/05374/06/2023, 724/05374/07/2023, 724/05374/08/2023, 724/05374/09/2023, 724/05374/10/2023, 724/05374/11/2023, 724/05374/12/2023, 724/05374/13/2023, 724/05374/14/2023, 724/05374/15/2023, 724/05374/16/2023, 724/05374/17/2023, 724/05374/18/2023, 724/05374/19/2023, 724/05374/20/2023, 724/05374/21/2023, 724/05374/22/2023 y 724/05374/23/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS ($ 123,06), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y UN MIL DIEZ CON DOCE CENTAVOS ($ 61010,12), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 304688,21), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 374563,23) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 227,84) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES siendo atendido por una persona que dijo ser Rocio Aguinagalde con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 38.187.822 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 740612,46), con más la de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 111091,87) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aguinagalde Rocío
Aclaración de Firma

Alfredo de Jesús Peralta
Oficial de Justicia AD-HOC
AFIP-DGI

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

RIEDL, MONICA SAVINA, abogado, Tº 106 Fº 503 (JUZGADO FEDERAL, Cam.Fed. Apel. Posadas), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Av. Beltrame N° 1161 de la localidad de Obera, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JUDAIS & JUDAIS SRL S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 724/05374/23/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , Expediente Nº 2857/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 16/05/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

RIEDL, MONICA SAVINA
Tº 106 Fº 503
JUZGADO FEDERAL
Cam.Fed. Apel. Posadas

Signature Not Verified
Digitally signed by MÓNICA SAVINA RIEDL
Date: 2023.05.22 11:30:57 ART